

INFORMACIÓN PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA LICENCIA FEDERATIVA.

PLAZO MÁXIMO PARA DOMICILIAR NOVIEMBRE DE CADA AÑO.

1-Sólo se podrán domiciliar las licencias federativas de categoría SENIOR, VETERANO, VETERANO SENIOR Y VETERANO MASTER (AUNQUE EN ESTAS 4 TAN SÓLO APAREZCA IMPRESA LA PALABRA SENIOR) ,quedando exentas las de menores de 21 años, entrenadores, árbitros y canon de club.

2-Es imprescindible la aportación de **CUALQUIER DOCUMENTO QUE INDIQUE UN NÚMERO DE CUENTA Y EL I.B.A.N. CORRESPONDIENTE** fotocopia de cualquiera de estos documentos. SE PODRÁ ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO (jaen@fato.es), POR CORREO POSTAL (CALLE SAN LUCAS N º34 23005 JAEN), EN PERSONA O AUTORIZANDO A UNA TERCERA PERSONA. (NO DISPONEMOS DE FAX).

-1ª HOJA DE LA LIBRETA BANCARIA.
-CERTIFICADO DE LA ENTIDAD.
-CUALQUIER JUSTIFICANTE DE PAGO.

-CHEQUE EN BLANCO.
-CERTIFICADO DE INTERNET.

3-Cuando dispongamos de su número de cuenta deberá firmar los 4 documentos:

-Página Nº 1. Es una copia para usted.

-Página Nº 1. (Copia) y Página Nº 2. Enviar a esta Delegación por correo postal, en persona o en el buzón de la sede.

-Página Nº 3. Debe entregarla en su entidad bancaria lo antes posible.

4-DE NO SER EL TITULAR DE LA CUENTA DEBERÁ FACILITAR EL NOMBRE COMPLETO, APELLIDOS Y D.N.I. DEL TITULAR.

5-Una vez realizada queda preparada para todos los años teniendo 2 opciones: A-Cambiar el número de cuenta enviando un documento indicando el número nuevo. B- Retirarla debiendo comunicarlo por escrito.

6-Importe: será aprobado por la F.A.T.O. y podrá variar anualmente, se informará del mismo en Diciembre.

7-El número se asignará el primer día hábil del año y este será provisional hasta Febrero donde se procederá a la expedición de las licencias definitivas.

8-El cargo bancario: se realizará a lo largo del mes de Enero de cada año, de haber algún incidente la delegación se pondrá en contacto con el federado.

9-El federado podrá hacer entrega de una fotografía tamaño carnet, que será impresa en la licencia, si ya está entregada continuará todos los años la impresión. (Podrá hacer cambio o retirada cuando lo desee).

10-Se recuerda que los federados poseedores de la licencia de armas tipo " F " deberán tener licencia federativa durante los 3 años de vigencia de la misma y sin ella no se expedirá ningún tipo de certificado y no se permitirá la participación de tiradas.

11-Retirada de la licencia:

Plato:

-En persona con la presentación del d.n.i.

-Con autorización firmada por el titular.

-Con autorización para envío por correo.

Precisión:

--Para tramites con intervención o tiradas fuera de Jaén anteriores al día 11 de Febrero de cada año deberán de solicitar un licencia provisional.

--Las tiradas de los 2 clubs, anteriores al día 11 de febrero de cada año se podrán realizar consultando su número de licencia en los listados de los tableros de anuncios.

--Las licencias domiciliadas definitivas se entregarán en sus respectivos club.